



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28920, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia; en su Artículo 17° se ha establecido que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 9° establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; y en el Artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, la citada Ley en su Artículo 38° establece que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Artículo 8°, numeral 8.1, inciso ñ, señala que se autoriza "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018";



Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE**, de fecha 16 de noviembre de 2021, se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la **Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"**, que en su literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de conformidad con el numeral 6.2 de la citada Directiva, establece los supuestos para la elaboración del CAP Provisional; en ese sentido, el Supuesto 2 previsto en el sub numeral 6.2.1.2 dispone que, aquellas entidades públicas que, a través de la Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto, debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones;

Que, de conformidad con el sub numeral 6.3.1.8 del numeral 6.3 de la Directiva en comento, señala que de darse la opinión favorable de SERVIR, en relación a la propuesta del CAP – Provisional, la aprobación del mismo debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, el mismo que por tratarse de un Gobierno Regional, previamente debe efectuarse mediante Ordenanza Regional, para luego ser publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Que, Mediante **Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA**, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la relación nominal de 1238 declarados aptos para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la **Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA** y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuar en el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31804 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes 37 cargos clasificados y asignados para el proceso de nombramiento del personal correspondiente al año 2021, perteneciéndole 21 cargos a la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través de su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y 16 cargos a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, conforme a lo establecido en la Ley N° 31365;



Que, mediante **Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA**, modificada por la **Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA**, se aprueba la relación nominal de hasta el 20% de personal de salud declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Directoral N° 280-2020/MINSA, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021 en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31804 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes 28 cargos clasificados y asignados para el proceso de nombramiento del personal correspondiente al año 2021, perteneciéndole 07 cargos a la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través de su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y 21 cargos a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, conforme a lo establecido en la Ley N° 31084. Y mediante **Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA**, se aprueba la relación nominal de 1238 declarados aptos para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuar en el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31804 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, 37 cargos clasificados y asignados para el proceso de nombramiento del personal correspondiente al año 2021, perteneciéndole 21 cargos a la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través de su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes; y, 16 cargos a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, conforme a lo establecido en la Ley N° 31365;

Que, con la Ordenanza Regional N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de octubre del 2018, que derogó la Ordenanza Regional N° 017-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P 2018 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, de la Dirección de Red de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 TUMBES.

Que, con la Ordenanza Regional N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 20 de noviembre del 2020, modificó el Artículo Tercero y Cuarto de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ORDENANZA REGIONAL

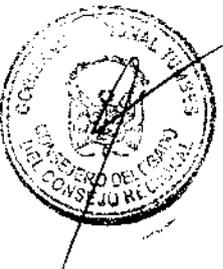
#### N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ordenanza Regional N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de la siguiente forma:



**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes de la Dirección Regional de Tumbes, con un total de cargos: Ocupados 483, Previstos 280 y un Total General de 763.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-Tumbes, con un total de cargos: Ocupados 487, Previstos 691 y un Total General de 1178;



Que, mediante Oficio N° 1033-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 31 de mayo del 2022, el Director Regional de Salud ALCANZA a la Presidente Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la propuesta del CAP PROVISIONAL y anexos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría “JAMO” II-2 Tumbes; para su respectiva opinión técnica favorable.

Que, Mediante Oficio N° 00355-2022-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio del 2022, la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, REMITE el Informe Técnico N° 000095-2022-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, otorgando opinión favorable al proyecto de CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría “JAMO” II-2 Tumbes, debido a que se ha seguido con los lineamientos establecidos en la **Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH** “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, quedando bajo responsabilidad del titular de la DIRESA Tumbes, realizar las gestiones necesarias para aprobar los CAP Provisional con el dispositivo legal que corresponde según lo previsto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva.

Que, con el Informe N° 213-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes opina se ELEVE a la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional de Tumbes, que usted preside, para que emita el DICTAMEN respectivo y, consecuentemente, se proceda a agendar como tema prefijado por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la APROBACIÓN O NO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud

196



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA REGIONAL N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes;

Que, estando dentro de lo señalado por el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la **Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, se debe verificar que las plazas a ser convocadas a proceso de nombramiento se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que, además, cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, de acuerdo a lo señalado por el numeral 8.2 del artículo 8° de la mencionada Ley; resultando **VIABLE** y necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, a fin de contar con un documento de gestión institucional actualizado; debiendo las entidades beneficiarias -previamente- iniciar las acciones administrativas para contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de las entidades respectivas, señalando, entre otros aspectos, que dichas entidades cuentan con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 08 de julio del 2022, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, "APROBAR EL CAP PROVISIONAL Y ANEXOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, SU ÓRGANO DESCONCENTRADO DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – "JAMO" II-2-TUMBES, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la actualización del CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes de la UE 400 Dirección Regional de Salud



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 TUMBES, aprobados con la Ordenanza Regional N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y modificados con la Ordenanza Regional N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en atención a los considerandos expuestos en la presente Ordenanza Regional, los cuales como ANEXO forman parte del presente dispositivo legal y cuenta con el siguiente resumen cuantitativo:

#### DEL CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES DE LA UE 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

#### RESUMEN CUANTITATIVO DEL CAP PROVISIONAL 2022

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>
Forma de organización:	<b>UE 400 - DIRECCION DE RED DE SALUD TUMBES</b>

Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Clasificación							Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos sujetos a modalidad
Órgano de Dirección	Dirección Ejecutiva de RED		1	1		1	3		6	1	
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento			1		3	3		7	1	
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica			1		2	3		6		
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Atención Primaria de Salud			1		6	26		33		
Órganos de Apoyo	Oficina de Administración			1	1	2	12		16		
Órganos de Apoyo	Oficina de Emergencias y Desastres			1			3		4		
Órganos de Línea	Microred de Salud Zarumilla		1			90	82		173	1	
Órganos de Línea	Microred de Salud Pampa Grande		1		2	120	102		225	1	
Órganos de Línea	Microred de Salud Corrales		1		1	93	86		181	1	
Órganos de Línea	Microred de Salud Zorritos		1			75	64		140	1	
<b>Total General</b>			5	6	4	392	384		791	6	0

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**DEL CAP PROVISIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA**  
**"JAMO" II-2 TUMBES**

**RESUMEN CUANTITATIVO DEL CAP PROVISIONAL 2022**

<b>Entidad:</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>
<b>Forma de organización:</b>	<b>UE 402- HOSPITAL REGIONAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA TUMBES</b>

Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica	Clasificación						Total			
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Órgano de Dirección	Dirección Ejecutiva		1	1		1	5		8	1	
Órgano de Dirección	Unidad de Trámite Documentario y archivo			1			4		5		
Órgano de Control Institucional	Oficina de Control Institucional			1		1	4		6		
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento Estratégico			1		1	2		4	1	
Órganos de Asesoramiento	Unidad de Presupuesto			1		2	1		4		
Órganos de Asesoramiento	Unidad de Desarrollo Institucional			1		3			4		
Órganos de Asesoramiento	Unidad de Planificación			1		2	1		4		
Órganos de Asesoramiento	Unidad de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Internacional			1		1	2		4		
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica			1		3	3		7	1	
Órganos de Asesoramiento	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental			1		4	3		8	1	
Órganos de Asesoramiento	Unidad de Gestión de la Calidad			1		4	1		6	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Administración			1		0	3		4	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Personal			4		8	5		17	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Economía			2		5	11		18	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Logística			3		4	8		15	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Control Patrimonial			1		3	1		5	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento			2		4	69		75	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Estadística e Informática			2		10	12		24	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación			1			4		5	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Seguros			1		6	8		15	1	

WAL

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Entidad:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sistema de organización:

UE 402- HOSPITAL REGIONAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA TUMBES

Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica	Clasificación						Total			
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Órgano de Apoyo	Unidad de Programas de Salud			1		8	2		11	1	
Órganos de Línea	Departamento de medicina			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Medicina General			1		11			12		
Órganos de Línea	Servicio de Medicina especializada			1		18			19		
Órganos de Línea	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación			1		10			18		
Órganos de Línea	Departamento de Cirugía			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Cirugía General			1		11	0		12		
Órganos de Línea	Servicio de Cirugía Especializada			1		16	0		17		
Órganos de Línea	Departamento de Gineco-Obstetricia			1		0	1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Ginecología			1		15			16		
Órganos de Línea	Servicio de Obstetricia			1		35			36		
Órganos de Línea	Departamento de Pediatría			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Pediatría			1		15			16		
Órganos de Línea	Servicio de Neonatología			1		4			5		
Órganos de Línea	Departamento de Odontostomatología			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Odontostomatología Comunitaria			1		1	1		3		
Órganos de Línea	Servicio de Odontostomatología General			1		5	5		11		
Órganos de Línea	Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial			1		2			3		
Órganos de Línea	Departamento de Enfermería			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Enfermería de Consulta Externa			1		44	64		109		
Órganos de Línea	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos			1		42	68		111		
Órganos de Línea	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Esterilización			1		37	68		106		
Órganos de Línea	Servicio de Enfermería en Hospitalización			1		47	145		193		
Órganos de Línea	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Emergencia y Trauma Shock			1		15			16		
Órganos de Línea	Servicio de Cuidados Críticos			1		30	10		41		
Órganos de Línea	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1		15			16		

126

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



Entidad:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Entidad de organización:

UE 402- HOSPITAL REGIONAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA TUMBES

Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica	Clasificación						Total			
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Órganos de Línea	Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico y Manejo del Dolor			1		2			3		
Órganos de Línea	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Patología Clínica			1		8	9		18		
Órganos de Línea	Servicio de Anatomía Patológica			1		7	5		13		
Órganos de Línea	Servicio de Banco de Sangre			1		7	5		13		
Órganos de Línea	Departamento de Diagnóstico por Imágenes			1			1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Radiología			1		8	8		17		
Órganos de Línea	Servicio de Ecografía			1		3	3		7		
Órganos de Línea	Servicio de Exámenes Especializados			1		3	2		6		
Órganos de Línea	Departamento de Farmacia			1		0	1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Farmacia Clínica			1		1	8		10		
Órganos de Línea	Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines			1		1	6		8		
Órganos de Línea	Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines			1		3	10		14		
Órganos de Línea	Servicio de Farmacotecnia			1		1	3		5		
Órganos de Línea	Departamento de Apoyo al Tratamiento			1		0	1		2		
Órganos de Línea	Servicio de Nutrición y Dietética			1		6	39		46		
Órganos de Línea	Servicio de Psicología			1		10	1		12		
Órganos de Línea	Servicio Social			1		5	3		9		
<b>Total General</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>508</b>	<b>631</b>	<b>0</b>	<b>1,214</b>	<b>15</b>	<b>0</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL  
N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a los responsables de la Dirección de Red de Salud Tumbes de la UE 400 Dirección Regional de Salud Tumbes y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 TUMBES, realicen las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional, y lo señalado en los numerales 8.1 y 8.2 del Artículo 8° de la **Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR** al Gobernador Regional de Tumbes Med. José Antonio Alemán Infante, la suscripción de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, y posterior a ello, ordene su inclusión en la portal institucional del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCOMENDAR** al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, que una vez entrada en vigencia la presente Ordenanza Regional publique la misma en el portal institucional del sector correspondiente.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 08 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
José Alfredo Ortiz Zárate  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

12 JUL 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Méd. José Antonio Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)

	<b>SisGeDo</b>
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	161257213
Resp.	01072874